TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 101

En Bucaramanga, el día ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Gélviz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela instaurada por el señor Elkin Yesid Ortega Sanabria, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, y Universidad Libre de Colombia, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, petición, acceso a cargos públicos y legalidad. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2022 mediante la cual el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad declaró improcedente la acción.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 108

En Bucaramanga, el día nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Carlos Alberto Cuartas Alzate contra el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y los vinculados Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Dirección y Área Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia. La Sala resolvió negar y conceder el amparo.

2. Acción de tutela promovida por el señor Heraldo Muñoz Martínez, contra la Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre de Colombia, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso, legalidad y acceso a cargos públicos. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2022 mediante la cual el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad declaró improcedente el amparo.

3. Acción de tutela instaurada por la señora Luz Mila Macías Pérez contra el Área de Prestaciones Sociales de la Secretaría General de la Policía Nacional por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición y debido proceso. La Sala resolvió confirmar y adicionó la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2022, por medio de la cual el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja concedió la acción de amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 113

En Bucaramanga, el día diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la señora Ángela Piedad Guerrero Moreno, contra la Sociedad de Acticos Especiales SAE Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y los vinculados Gerentes Regionales Centro Oriente –doctores Juan Carlos Bolívar Sandoval y Karol Zulith González Prieto-, presidente de Junta Directiva de San Bazar, Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió revocar la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga y en su lugar conceder el amparo.

2. Acción de tutela propuesta por el accionante Edilmer Flórez Manrique contra la Agencia Nacional de Tierras, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2022 por medio de la cual el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga negó por hecho superado la acción de tutela.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 119

En Bucaramanga, el día trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Gélviz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por el señor Eibar Orlando Ceron Pareja contra los Juzgados Sexto penal del Circuito con Funciones de Conocimiento y Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y el vinculado Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la ciudad, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, hábeas data y petición. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 125

En Bucaramanga, el día catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Rafael Enrique López Géliz y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la prenombrada, contra la EPS Sanitas, Superintendencia Nacional de Salud y Hospital Universitario de Santander por la presunta violación de los derechos fundamentales a la vida, salud, dignidad humana y seguridad social. La Sala resolvió aclarar, adicionar y confirmar la sentencia de fecha 5 de enero de 2023 mediante la cual el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga declaró improcedente la acción de tutela.

2. Acción de tutela por la accionante Dayana Vanessa González Martínez, por medio de apoderado, contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones- y la vinculada Universidad Industrial de Santander UIS, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la seguridad social, mínimo vital, vida, educación, debido proceso. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual el Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga declaró improcedente la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada